MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 1594

MIÉRCOLES 10 JUNIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
CANCELESE ORDEN DE COMPRA E INGRESE RECLAMO QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº1527 de fecha 03.06.2026 que autoriza compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para el **"LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO TERRENO SECTOR CHUMACO"**, al proveedor **INGENIERÍA Y GESTIÓN LCAV SPA**, RUT **78.356.002-K,** por un monto de **$392.700 IVA incluido,** con un plazo de entrega de 7 días hábiles a contar de la emisión de la orden de compra y autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Memo N°795 de fecha 09.06.2026, del Director de SECPLA, mediante el cual informa que el proveedor **INGENIERÍA Y GESTIÓN LCAV SPA**, RUT **78.356.002-K**, quien se adjudicó la compra ágil, aceptó la orden de compra **N°3656-358-AG26** en la plataforma con fecha 05.06.2026; sin embargo, con posterioridad, comunicó que ejecutará los trabajos fuera del plazo máximo establecido en su oferta. En consideración a lo anterior, se solicita autorizar la cancelación de la orden de compra N°3656-358-AG26, debido al incumplimiento de las condiciones ofertadas, particularmente en lo referido al plazo de ejecución. Asimismo, se solicita gestionar el ingreso del respectivo reclamo en la plataforma www.mercadopublico.cl, por incumplimiento de lo ofertado en la compra ágil.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

CANCELESE orden de compra **N°3656-358-AG26** emitida al proveedor **INGENIERÍA Y GESTIÓN LCAV SPA**, RUT **78.356.002-K**, correspondiente a la compra ágil **ID 3656-75-COT26 "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO TERRENO SECTOR CHUMACO"**, debido al incumplimiento de las condiciones ofertadas por parte del proveedor, en particular en lo referido al plazo de ejecución.

INGRESE reclamo en la plataforma www.mercadopublico.cl, asociado a la orden de compra **N°3656-358-AG26**, emitida al proveedor **INGENIERÍA Y GESTIÓN LCAV SPA**, RUT **78.356.002-K**, por incumplimiento de lo ofertado en la compra ágil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Archivo (1)

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/6A76DldyW8ljny2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 795

MARTES 9 JUNIO DE 2026

MAT.: SOLICITA CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA E INGRESE RECLAMO QUE INDICA.

A : **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : **DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA

1. De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°1527 de fecha 03.06.2026, que adjudica la compra ágil a través del portal www.mercadopublico.cl para el **"LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO TERRENO SECTOR CHUMACO"**, **ID 3656-75-COT26**, al proveedor **INGENIERÍA Y GESTIÓN LCAV SpA, RUT 78.356.002-K**, por un monto de **$392.700 IVA incluido** y con un plazo máximo de ejecución de 7 días hábiles, se procedió a la emisión de la respectiva orden de compra, previa revisión y evaluación de los antecedentes ingresados en la plataforma de Mercado Público.

2. No obstante, el proveedor adjudicado aceptó la orden de compra **N°3656-358-AG26** en la plataforma con fecha 05.06.2026; sin embargo, con posterioridad, informó que ejecutará los trabajos fuera del plazo máximo establecido en la oferta.

3. En consideración a lo expuesto, solicito a usted autorizar la cancelación de la orden de compra N°3656-358-AG26, debido al incumplimiento de las condiciones ofertadas por parte del proveedor, particularmente en lo referido al plazo de ejecución.

4. Asimismo, se solicita gestionar el ingreso del respectivo reclamo en la plataforma www.mercadopublico.cl, por incumplimiento de lo ofertado en la compra ágil.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

DIEGO MORALES SOTO
SECPLA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ZuckOAacFtjBbC1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.